

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00113-A

MILTON LUNA TAMAYO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Carta Magna en su Transitoria Vigésima prescribe: *“El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación. La autoridad educativa nacional dirigirá esta institución en lo académico, administrativo y financiero (...)”*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *“Durante los cinco años posteriores a su promulgación, no se creará en el país ninguna nueva institución de educación superior, con excepción de la Universidad Nacional de Educación “UNAE” (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 76 determina que la Universidad Nacional de Educación *“(...) está dirigida en lo académico, administrativo y financiero por la Autoridad Educativa Nacional en cumplimiento a lo establecido en la vigésima transitoria de la Constitución de la República (...)”*;

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, establece las funciones de la Comisión Gestora y determina que el Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado permanente formará parte de la misma;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 576 de 02 de febrero de 2015, en su artículo único numeral sexto, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, entre los que consta el Ministro de Educación o su delegado permanente;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 591 de 03 de diciembre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al señor Milton Rodrigo Luna Tamayo como Ministro de Educación;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE, en su artículo 17 establece: *“Los ministros de Estado dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos ministerios”*;



Que, el artículo 55 del ERJAFE, faculta a los Ministros de Estado delegar sus atribuciones y deberes a las autoridades u órganos de menor jerarquía;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00022-A de 02 de marzo de 2018, la Autoridad Educativa Nacional designó a la señora María Belén Albornoz Barriga, como delegada permanente del Ministro de Educación ante la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación-UNAE;

Que, corresponde a la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, 47, 65, 67, 69, 70, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Subsecretaria de Desarrollo Profesional, Mgs. Hortencia Lucia Bustos Lozano, como delegada permanente del Ministro de Educación ante la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación-UNAE.

Artículo 2.- La delegada informará de manera permanente al titular de esta Cartera de Estado, sobre los temas tratados en el órgano donde cumple su delegación, así como sobre los avances y resultados en el desarrollo de las actividades que efectúe en el marco de este Acuerdo.

Artículo 3.- La delegada estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y es así que en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia y en consecuencia serán considerados como emitidos por la Máxima Autoridad del Sistema Educativo Nacional. Sin perjuicio de lo dicho, si en el ejercicio de su delegación violare la ley o los reglamentos o se aparte de las instrucciones que recibiere, la delegada será responsable por sus decisiones, acciones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese en forma expresa el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00022-A de 02 de marzo de 2018; y, cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Dado en Quito, D.M. , a los 14 día(s) del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.

MILTON LUNA TAMAYO
MINISTRO DE EDUCACIÓN